DECRETO U. DE C. Nº 94 058 /

VISTOS:

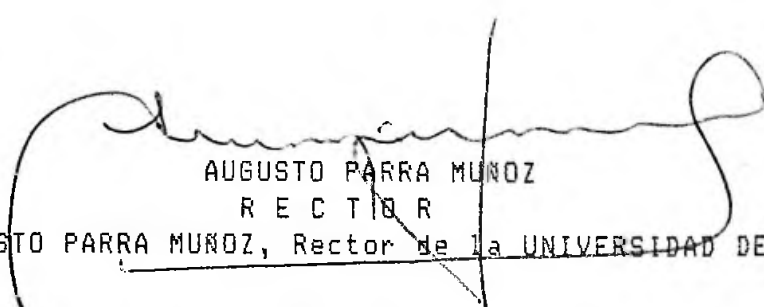
La renuncia presentada por el académico de la Facultad de Ingeniería Sr. EDGARDO CIFUENTES NAVARRO, a contar del 7 de diciembre de 1993; el Convenio de Permanencia suscrito por el interesado con fecha 4 de julio de 1988, en cuya virtud se compromete a mantener su vinculación contractual con la Universidad hasta el 31 de agosto de 1998; lo acordado por el Consejo Académico en Sesión de fecha 19 de agosto de 1993 en relación con medidas por incumplimiento de Convenios de Permanencia; lo informado por el Sr. Vicerrector en Providencia de 2 de marzo de 1994; lo dispuesto en el Reglamento del Personal y en los numerandos 3º y 7º del artículo 160 del Código del Trabajo, DFL. Nº 1, de 24 de Enero de 1994; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1º Recházase la renuncia presentada por el Sr. EDGARDO CIFUENTES NAVARRO por no ajustarse a las normas reglamentarias en vigor en cuanto denota incumplimiento del Convenio de Permanencia suscrito con fecha 4 de julio de 1988.
- 2º Pónese término, a contar de esta fecha, al Contrato de Trabajo del Sr. EDGARDO CIFUENTES NAVARRO, Profesor Asistente D.N. de la Facultad de Ingeniería, con fundamento en las causales previstas en los numerandos 3º y 7º del artículo 160 del Código del Trabajo, DFL. Nº 1, de 24 de Enero de 1994, esto es ausencia injustificada a sus labores e incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.
- 3º El Servicio Jurídico hará efectiva la Póliza de Seguro que el Sr. Cifuentes tiene contratada en favor de la Universidad en el ISE Compañía de Seguros Generales S.A. e incoará las acciones judiciales correspondientes para obtener el cumplimiento de la deuda que se origina por el incumplimiento, cuyo monto determinará la Dirección de Finanzas.
- 4º La Dirección de Personal comunicará lo dispuesto en el presente Decreto al afectado, con expresión de los fundamentos de hecho que determinan el despido e informádole de su situación previsional, como asimismo a la Inspección del Trabajo de Concepción.


Transcríbese al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería; al Sr. Abogado Jefe del Servicio Jurídico; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, marzo 16 de 1994.-



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVÁREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MRG/etv.-